



06 de enero de 2022

DF-CI-0027-2022

Señores (as)

Directores o Jefes de Crédito

Entidades Autorizadas

Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Estimados señores:

En relación con el procedimiento de financiamiento adicional, aumento de precios y reasignación de saldos, se les recuerda a los fiscales que toda aprobación de modificaciones a los planes de inversión debe incluir dentro de sus anexos todos los respectivos informes con un análisis que permita comprobar que la partida presupuestada para las obras objeto de modificación correspondan con las sumas invertidas en las obras sustitutivas.

En caso de que lo realmente invertido sea inferior a lo presupuestado originalmente, dicha diferencia deberá ser reintegrada al Fondo de Subsidio para la Vivienda.

Atentamente,

POR/

Martha Camacho Murillo, MBA.

Dirección FOSUVI

MCM/gsn*/rcj*

 Archivo